

# M A R T E



Periódico que no es político; de información en los órdenes de la actividad mundial; científica, literaria etcétera. Suplemento de «Gaceta Jurídica de Guerra y Marina»

## El proyecto de ley de Amnistía leído en las Cortes extiende sus beneficios a los sentenciados y procesados por hechos anteriores al 3 de diciembre de 1933 constitutivos de delitos políticos y sociales

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede amnistía a todos los sentenciados y procesados no rebeldes por hechos anteriores al 3 de diciembre de 1933, constitutivos de las infracciones a que se refieren los apartados siguientes:

1.º Delitos y faltas cometidos por medio de la imprenta, grabado u otra forma mecánica de publicidad o por medio de la palabra hablada en reuniones, manifestaciones, espectáculos o vías públicas, con la sola excepción de los delitos de amenazas, injurias o calumnias a particulares.

2.º Ofensas al Jefe del Estado, al Parlamento o al Consejo de ministros de los artículos 149, 160, 161 y 164 a 166 del Código Penal.

3.º Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos constitucionales definidos en los artículos 176, 177, 185, 186, 188 y 189 del Código Penal.

4.º Delitos contra la forma de Gobierno previstos en los artículos 167, 168 y 71 del Código Penal.

5.º Delitos de sedición y rebelión a que se refieren los artículos 238, 243 y 245 a 250 del Código penal ordinario.

6.º Delitos de rebelión y sedición militares definidos en los artículos 237 a 242 y 243 a 252 del Código de Justicia Militar.

7.º Delitos de atentado del número 1.º del artículo 258 descalato del número 1.º del 261 e injurias a la autoridad o a sus agentes, de los artículos 264 y 265 del Código Penal.

8.º Infracciones de las leyes de carácter social sobre huelgas y paros.

9.º Delitos con ocasión de conflictos de trabajo, con excepción de los cometidos contra las personas o la propiedad, o que constituyan atentados contra la autoridad o sus agentes.

10. Delitos de tenencia ilícita de armas previstos en las leyes de 9 de enero de 1932 y 4 de julio de 1933.

11. Delitos no definidos en las leyes penales vigentes, que fueron juzgados por Tribunales especiales, designados por las Cortes constituyentes, a propuesta de su Comisión de Responsabilidades, sin que en ningún caso pueda alcanzarse a hechos sancionados directamente por la Cámara.

12. Delitos de evasión de capitales a que se refieren los decretos de 29 de mayo y 18 de julio de 1931, siempre que se acredite que se ha reintegrado al territorio español la cantidad exportada.

Art. 2.º Los militares condenados por el delito de rebelión o sedición a quienes sea aplicable la amnistía no serán por ello reintegrados a sus empleos ni carreras, de los que seguirán definitivamente separados.

Tampoco les será remitida la pena accesoria de inhabilitación o suspensión.

No obstante, tendrán derecho a percibir el haber pasivo o de reserva y las pensiones que por cualquier concepto pudieran corresponderles en la fecha en que cometieron el delito.

Sólo por una ley podrán remitirse las penas que este artículo deja subsistentes.

Art. 3.º En las causas ya sentenciadas, los Tribunales, oído el fiscal, declararán aplicable a los condenados la amnistía y acordarán en su virtud la libertad de los amnistiados. Dicha declaración no afectará a las responsabilidades civiles.

En las causas en tramitación los Tribunales, oído el fiscal, acordarán el sobreseimiento libre y la libertad de los encartados, dejando a salvo las responsabilidades de orden civil que podrán reclamarse los interesados en la vía procedente.

## La conmemoración del 14 de abril

La «Gaceta» inserta un interesante decreto, con el detalle de las fiestas organizadas para conmemorar el tercer aniversario del advenimiento de la República:

Sábado, 14 de abril

A las once de la mañana: Fiesta escolar y universitaria. Esta fiesta comprenderá dos partes: Primera, ceremonia central, que tendrá lugar en Madrid y por ámbito todo el territorio de la Nación, gracias a la radiodifusión, que permitirá convertir en auditorio de la fiesta a todas las instituciones de enseñanza de España.

Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las instrucciones necesarias para que los rectores de Universidades, directores de Escuelas Especiales, directores de Institutos y maestros de escuelas nacionales se reúnan, con arreglo a las normas dictadas por las autoridades locales, con objeto de escuchar primero la ceremonia central y continuar luego, con arreglo a lo que más abajo se indica, la local.

La ceremonia central que será objeto de radiodifusión, comprenderá: Primero. Una breve alocución de una de las primeras autoridades de la República, en la que se pondrá de relieve el carácter nacional de la fiesta. Segundo. Elogio de la expansión española por el Mundo y loor de la Lengua española, de Castellar. Tercero. Cantos populares por la Masa Coral de Madrid. Cuarto. «Himno a la alegría», del último tiempo de la Novena Sinfonía, de Beethoven, por la Masa Coral y la Orquesta Sinfónica, bajo la dirección del maestro Benedito.

En las causas con procesado en situación de rebeldía, una vez que comparezcan éstos ante el juez o tribunal competente, se pasarán los autos al fiscal para que dictamine sobre la procedencia de la aplicación de la amnistía, dictándose, en su caso, por la autoridad judicial, la resolución a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 4.º Las normas de los dos últimos párrafos del artículo precedente no serán aplicables a los militares procesados y aún no juzgados por los delitos de rebelión o sedición, para los cuales seguirá la tramitación de la causa hasta sentencia definitiva, en la que, al aplicar la amnistía, que no podrá utilizarse como artículo de previo pronunciamiento, se tendrán en cuenta las restricciones señaladas en el artículo segundo.

Art. 5.º Cuando las penas hayan sido impuestas por Tribunales circunstanciales no permanentes, la función del Tribunal sentenciador la ejercerá la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Art. 6.º Por los Ministerios respectivos se dictarán con toda urgencia las normas reglamentarias que fueren precisas para la exacta y rápida aplicación de esta ley.

Madrid, 26 de marzo de 1934.

La ceremonia local tendrá por base una cartilla, que se imprimirá a dos millones y medio de ejemplares, para que sirva de recuerdo de la fiesta a los escolares y sus familias y al Cuerpo de enseñanza, y que comprenderá:

- a) La última página escrita por Cervantes (dedicatoria de «Persiles y Sigismunda»).
- b) Elogio de la expansión española por el Mundo, de Castellar.
- c) Romance del Conde Arnaldos.
- d) El Amazonas y el Plata, de José Enrique Rodó.
- e) Cántiga, de Gil Vicente.
- f) La Palabra, de Juan Maragall.
- g) Cosas del Cid, de Ruben Darío.

h) Una poesía de Rosalía de Castro.

Por la tarde: Representación de «El alcalde de Zalamea», de Calderón de la Barca, en la Plaza de Toros o en la Chopera del Retiro.

Por la noche: Cabalgata de las Regiones, con las carrozas alegóricas siguientes:

- República, Galicia, Asturias y León; Castilla la Vieja; Salamanca, Zamora, Cáceres y Badajoz; Vascongadas; Cataluña; Aragón y Navarra; Región de Valencia; Murcia; Castilla la Nueva; Andalucía; Baleares; Canarias.

Organizarán estas carrozas las Casas Regionales de Madrid, con el asesoramiento de la Dirección general de Bellas Artes.

Fuegos artificiales.

Domingo, 15 de abril

A las once de la mañana: Danzas regionales en la Chopera del Retiro, en la Plaza de Toros o en la Plaza de la Armería.

Por la tarde: En el Monumental

Cinema, concierto vocal e instrumental, con la participación del Orfeón Donostiarra y la Masa Coral Zamorana.

Por la noche: Cantos corales por los Coros Clavé, en la Puerta del Sol o en la Plaza de la Armería.

Lunes, 16 de abril

Por la tarde: Corrida de toros, cuyos beneficios se aplicarán a una obra social designada por el ministerio de Trabajo.

Por la noche: Concierto en el teatro Español por la Orquesta Filarmónica y Masa Coral de Madrid, bajo la dirección del maestro Pérez Casas, que ejecutará un programa de música instrumental y coral, y en particular números de los grandes polifonistas españoles.

LOS VETERANOS DE LA

BLICA

Recibimos la siguiente nota:

«La Directiva de la Agrupación de Veteranos de la República, en su sesión celebrada ha acordado celebrar la próxima fecha del 14 de abril con una comida de confraternidad republicana.

Siendo ésta la única organización política que bajo los pliegos de su bandera cobija a los republicanos auténticos de los diferentes partidos, con anterioridad a la proclamación de la República, es de suponer que el acto tenga gran resonancia, por congregarse en ese día los que durante tantos años hipotecaron hasta la tranquilidad de sus hogares por la lucha del ideal.

En la atudada sesión fueron designados el ex concejal federal don Eleuterio Suñil, el industrial don Florencio Yañez y el director de «España Republicana», don Blas Cuadrado, para contratar la comida por un precio máximo de ocho pesetas cubierto, incluido el café, cigarro y copa de licor.

De provincias, las entidades de Veteranos de la República que pretendan enviar representantes, así como los republicanos de Madrid, podrán ya hacer sus pedidos de tarjetas a nombre del presidente, doña Belén de Sárrago, calle de San Bernardo, número 68, Casa de la República, para la mejor organización del acto.»

## Banco Urquijo

En la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 10 del actual, a propuesta del Consejo de Administración y respetando las normas adoptadas por el Consejo Superior Bancario, se acordó el pago de un dividendo complementario de 3,40 por 100, o sean 34 pesetas por título, que con el 2 por 100 repartido a cuenta hacen un total de 5,40 por 100; siendo de cargo del accionista los impuestos correspondientes.

El pago se hará a partir del día 2 del próximo mes de abril contra cupón número 26, todos los días laborables, a las horas de Caja en este Banco y sus agencias de Sevilla y Granada, Banco Urquijo Vascongado, Bilbao, Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 23 de marzo de 1934. El Presidente del Consejo de Administración, ESTANISLAO DE URQUIJO.

## DEPORTES

### Campeonato de la Copa de España

LA VICTORIA DEL MADRID EN PAMPLONA

MADRID F. C., 3; OSASUNA, 0

PAMPLONA.—Como el encuentro entre el Madrid y el Osasuna había despertado mucha expectación, el campo de San Juan registró un lleno absoluto.

A las órdenes del colegiado catalán Castlerena, los equipos formaron así:

Madrid: Zamora; Ciriaco, Quincoces; Regueiro, Bonel, León; Eugenio, Regueiro, Olivares, Blázquez y Emilin.

Osasuna: Oyaga; Ilundain, Moreno; Ruiz, Cuqui, Urdiroz; Urrizalqui, Vergara, Paco Bienzobas y Catachús.

Eligió el Madrid a favor de violento y pronto llevó la iniciativa del encuentro. Antes, Zamora, se vio obligado a desviar a «córner» un peligroso tiro de Vergara. A los treinta y nueve minutos se apuntó el Madrid el primer tanto. Lo logró León, de un tiro fuerte a la salida de un saque de esquina. No se volvió a marcar en la primera parte.

A poco de comenzado el segundo tiempo, Emilin, aprovechando un fallo de la defensa local, consiguió el segundo tanto para el Madrid. A los quince minutos, la victoria de los centrales se vio afianzada con el tercer tanto, del que fué ejecutor Luis Regueiro.

A continuación se replegó el Madrid, aunque nunca dejara de ser dueño de la situación.

La victoria conseguida por el equipo madrileño es completamente justa. En todo momento pudo apreciarse su superioridad.

Destacaron Zamora, Quincoces, y Regueiro. Por el Osasuna, Cuqui, Iturralde y Vergara.

El arbitraje de Castlerena, acertado.

DEPORTIVO, 0; HERCULES, 1

LA CORUNA.—El Deportivo local, falto de algunos de sus más destacados titulares, hizo un partido deficiente y fué vencido por el Hércules alicantino por uno a cero.

El tanto que da la victoria al Hércules, lo marcó en el segundo tiempo Talono. Después se produjo un incidente que ocasionó la suspensión del partido durante veinte minutos. Los coruñeses reclamaron un «penalty» que el árbitro no había señalado. Se retiraron a deliberar el árbitro y los dos capitanes, y cuando se reanudó la lucha se señaló el castigo, que Diz lanzó fuera.

BARCELONA, 5; SEVILLA, 1

BARCELONA.—En su campo de Las Cortes, el Barcelona obtuvo un claro triunfo sobre el Sevilla, que no podía preverse en el primer tiempo, que terminó con empate a cero.

Después del descanso, el equipo azulgrana hizo un cambio en su alineación, que produjo un excelente resultado, y desde entonces realizó un magnífico juego que le permitió obtener en justicia su magnífica victoria.

Fueron los ulores de los tantos catalanes, Ventolrà, Morera, dos, Pedrol y Cabannes. El de los sevillanos lo hizo Corton. Arbitro, Vallana.

MURCIA, 1; VALENCIA, 3

MURCIA.— En el campo de la Condomina, el Valencia obtuvo una merecida victoria sobre el Murcia por tres a uno.

En el primer tiempo el Valencia consiguió un «goal» por mediación de Vilanova. Este y Conde marcaron en el segundo tiempo. El uno de los murcianos fué obra de Roig.

Arbitro Balaguer.

CELTA, 3; ESPAÑOL, 2

VIGO.— El juego preciso, pero lento del Español, no pudo imponerse al entusiasmo y rapidez desplegado por el Celta en el partido jugado en Balaídos, que terminó con la victoria céltica por tres a dos.

Terminó el primer tiempo dos a cero favorable al Celta. Machicho fué el autor de los dos «goals». A poco de comenzado el segundo tiempo Marcial logró el tercero del Celta y a continuación se impuso el Español, que se apuntó dos tantos por mediación de Iriando y Bosch. Arbitro Canga Arguilles.

OVIEDO, 4; DONOSTIA, 0

OVIEDO.—La profundidad y eficacia de la delantera del Oviedo, se puso en evidencia una vez más en el partido jugado en Buenavista, que terminó con la derrota del Donostia ante el titular por cuatro a cero.

Lángara marcó tres tantos, uno de ellos de «penalty»; el otro fué obra de Gallart. El primer tiempo terminó tres a cero.

Arbitro Iturralde.

ATHLETIC, 5; ZARAGOZA, 0

BILBAO.—Ante poco público contendieron en San Mamés el Athletic y Zaragoza. Los campeones de España no tuvieron necesidad de esforzarse para derrotar al discreto conjunto aragonés por cinco a cero.

Los bilbaínos marcaron tres tantos en la primera parte, consiguiendo dos por Bala y uno por Gorostiza, de «penalty». Bala fué el autor de los dos que se apuntó el Athletic en el segundo tiempo.

Arbitro acertadamente Escartín.

BETIS, 3; SPORTING, 0

SEVILLA.—El Betis consiguió en su campo del Patronato una justa victoria sobre el Sporting gijonés por tres a cero. Los asturianos se emplearon con apatía, especialmente su delantera.

Al llegar al descanso el Betis llevaba la ventaja por dos a cero. Marcaron Lecue, dos en el primer tiempo y Saró.

Arbitro Sanchiz Orduña.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES NI SE MANTIENE CORRESPONDENCIA ACERCA DE ELLOS

# La mujer y la política

Cuando la mujer, saliendo de la esfera doméstica, se preocupa de la cosa pública, es a impulsos del fanatismo político o religioso; no tiene medio entre ser indiferente o apasionada, y suele dar tal giro a la abnegación de los suyos, que hace menos daño predicándoles el egoísmo. Ni puede ser otra cosa. Ignorante de las leyes que rigen el pensamiento y los afectos, ajena a la gestión de los intereses públicos, desconocedora de la organización política, de los elementos de la sociedad, del bien de que se armonicen, del mal de que choquen entre sí, no ve de los problemas sociales o religiosos más que una parte (a veces muy pequeña), que toma por el todo, y a la cual sacrifica y quiere que sacrifiquen los otros cuando hay que sacrificar.

Dícese que tal vehemencia es efecto de su mucha impresionabilidad; algo podrá influir; pero la causa principal es que, quien no tiene más que una idea, es dominado por ella, y cuando no se ve más que un elemento en cuestiones muy complejas, no puede haber exactitud en los raciocinios, ni cordura en los procedimientos. Por eso, si el retraimiento social de la mujer es deplorable, hace todavía más daño cuando sale de él sin saber nada de las cuestiones en que influye.

Al indicar cómo la mujer, limitada a la esfera del hogar doméstico, exhibía las virtudes sociales del hombre y le retrae del público bien, hemos considerado el caso menos desfavorable; es decir, la mujer de su casa más perfecta. Como un gran número, el mayor, estará por debajo de este nivel, aumentará en proporción la perjudicial influencia que ejerzan; así puede observarse muy a menudo, en mujeres que aconsejan a sus maridos e hijos acciones reprobables, que no se lo parecen, cegadas por el sentimiento egoísta del provecho de la familia, único de que se ocupan, comprenden y desean, y al cual están dispuestas a sacrificar dignidad, delicadeza y hasta el honor. Se dirá que hay muchos hombres que hacen lo mismo, es cierto; pero son personas decididamente inmorales, mientras mujeres honestas y honradas, por no comprender bien la moral en cuanto traspasan los umbrales de la casa, sin ser malas, aconsejan el mal, y sin ser viles impulsan hacia hechos indignos. Tratándose de virtudes y de relaciones sociales, a igualdad de moralidad, y por regla general, la mujer tiene menos delicadeza y escrúpulos que el hombre. No es culpa suya, y este hecho, completamente artificial y obra de preocupaciones y errores, tiene consecuencias gravísimas, aunque poco aparentes, y asemeja a esas filtraciones que no hacen ruido y socavan los edificios.

CONCEPCION ARENAL

## Consejos útiles

### El ácido úrico acorta la vida

No hay duda que si el ácido úrico se adueña del organismo, la vejez asoma rápida, llevando en sí el corolario de los ataques de artrismo, reuma o gota; en los riñones se inicia entonces el mal funcionamiento, originando unas veces la retención de la orina, en otras se derrama fácilmente, sale enturbada, y todo preanuncia el caso clínico; esto es, un ataque de uricemia, de consecuencias siempre funestas. Sin embargo, este peligro puede evitarse siguiendo el consejo de infinidad de médicos eminentes, quienes en estos casos toman para sí el prodigioso disolvente Uromil. La siguiente opinión médica documenta científicamente las virtudes curativas de tan admirable preparado en los estados antes indicados:

«De todos los elementos que la química, aplicada a la clínica, es capaz de ofrecer para combatir la uricemia, ninguno me ha dado resultados tan notables en mis enfermos de reuma, gota, arenillas y en casos de cólicos nefríticos como el Uromil, por su extraordinario poder disolvente del ácido úrico y antiséptico de las vías urinarias.

Además, he podido comprobar que es un excelente tónico del corazón, y que aun los estómagos más delicados lo toleran perfectamente. En mi concepto, todos los artríticos deberían tomar el Uromil en diferentes periodos del año, como un medio seguro para purificar la sangre, lavar los riñones y prevenir tales enfermedades, arrastrando hacia la orina las concreciones úricas.—

Dr. JOSE MASRIERA, del Colegio de Médicos de Barcelona.»

### LA FOTO-ELECTRICA

#### Juan Ruiz Arias

10, FUENCARRAL, 10 MADRID

Ampliación, reproducciones, pinturas y toda clase de retratos, Kilométricos y carnets en el acto. Se retrata de día y de noche. Se admiten trabajos para provincias. A los señores suscriptores se le hace el 20 por 100 de rebaja en los encargos—

## Bibliotecas

BIBLIOTECA NACIONAL. Paseo de Recoletos, 20.—Los días laborables, de 9,30 a 17. Domingos, de 10 a 13.

BIBLIOTECA DE CORREOS Y TELEGRAFOS. Magdalena, 12.

BIBLIOTECA MUNICIPAL. Plaza del Dos de Mayo, 2.—Los días laborables, de 9 a 14.

BIBLIOTECA MUNICIPAL HERMOSA. Plaza de la Villa.—Los días laborables, de 16 a 20.

BIBLIOTECA DE PALACIO. Palacio Nacional.

BIBLIOTECA PEDAGOGICA. Paseo de la Castellana.

BIBLIOTECAS POPULARES—Raimundo Fernández Villaverde, 2; Ronda de Toledo, 9; D. Ramón de la Cruz, 60; San Oropio, 14; Paseo de las Delicias, 23; Mayor, 85; Avenida de Eduardo Dato, 7.—Los días laborables, de 16 a 22 horas. Domingos, de 10 a 13.

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES AUNQUE NO SE PUBLIQUEN



EL.—Si, señor; estoy conforme con lo que «propugna» el periódico. Hay que crear el Comité paritario de los obreros «paraos».

ELLA.—¿Y te nombrarán a ti de ese Comité pa que así trabajes alguna vez?

# Notas de Veterinaria

## LA DIRECCION DE GANADERIA

Aseguran que en el acto de dar posesión al nuevo director general de Ganadería, don Leopoldo López, el subsecretario de Agricultura, don José María Álvarez Mendizábal, pronunció un sincero y aceriado discurso, en el que dijo a los funcionarios que lo habían hecho muy mal, que el interés público había sido desconocido por los dirigentes de la Dirección general de Ganadería; que en esta han imperado procedimientos que deben desaparecer por bien de todos, y que es necesario que los funcionarios sirvan, no sus pasiones, sus preferencias o sus apetitos, sino el interés público, evitando que los centros sean un coladero usurado por una colectividad, más atenta a su meollo, que al fomento de los intereses generales.

Esto nos hace suponer que tanto el subsecretario como el ministro y el nuevo director de Ganadería, conocen algo de lo que ocurre en esta Dirección, y se proponen remediarlo. Excelente propósito que deseamos puedan realizar, por bien del interés público y de las conveniencias de la clase veterinaria, que no parecen ser las mismas que las de los funcionarios técnicos de la mencionada Dirección general, los cuales ya se dice que han celebrado una reunión como consecuencia de las manifestaciones del subsecretario.

Por nuestra parte, procuraremos cooperar a tan buenos propósitos, exponiendo algunos hechos que nos parece merecen ser conocidos del nuevo director general.

He aquí uno de ellos: Por Real orden de 29 de febrero de 1928, se declaró incompatible a los individuos del Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias (hoy inspectores veterinarios), el ejercicio del cargo con el de director, consejero, representante, accionista, etc., de todo laboratorio de sueros, vacunas y productos antisépticos, y con este motivo, tuvieron que dejar de pertenecer al Consejo de Administración de un Instituto productor y expendedor de sueros y vacunas, que había sido fundado por los señores Gordón Ordás, López (don Cayetano) y Martí Freixas (don Pablo), los inspectores veterinarios don Félix Gordón Ordás, don Juan Ruf Codina, don Emiliano Sierra y don José Rubio, no dejando de serlo también don Cayetano López, don Cesáreo Sanz Egaña y don Pablo Martí Freixas, que son inspectores veterinarios, porque los dos primeros estaban excedentes y el tercero no había ingresado en tonces en el Cuerpo. El señor Gordón Ordás tuvo que dejar también el depósito de vacunas y sueros

que para la venta tenía en su domicilio de Madrid.

La disposición a que nos referimos no ha sido derogada, que nosotros sepamos, y los señores Gordón Ordás, López (don Cayetano) y Martí Freixas (don Pablo) no han podido volver a figurar como consejeros o directores del Instituto productor de sueros y vacunas que fundaron, pero, según dice un catálogo de dicho Instituto, no há mucho publicado, que tenemos a la vista, actualmente forman el Consejo de Administración de este establecimiento seis señores, uno de los cuales ya ha dejado el cargo, y de los cinco restantes, uno es don Félix López y López, joven veterinario, hijo del inspector general don Cayetano López; otro, el también joven veterinario don Sigfredo Gordón Carmona, hijo del inspector general jefe, don Félix Gordón Ordás; otro, don Mariano Cepeda, cañado del inspector general, don Cayetano López, y otro, don Luis Martí Freixas, que nos aseguran es hermano del inspector veterinario, y socio fundador de dicho Instituto, don Pablo Martí Freixas.

La disposición antes citada, resulta, pues, cumplida legalmente, puesto que los señores Gordón Ordás, López (don Cayetano) y Martí Freixas (don Pablo) no figuran en el Consejo de Administración citado; pero, en realidad, es como si figuraran, puesto que en lugar de ellos están dos hijos, un cañado y un hermano suyos. Y como los señores Gordón Ordás y López (don Cayetano) desempeñan altos cargos en la Dirección general de Ganadería y en el Consejo Superior Pecuario, hay, por lo visto, quien teme que desde esos cargos puedan hacer algo por favorecer las ventas del Instituto que fundaron y donde tienen sus parientes, con perjuicio de los demás Institutos españoles productores de sueros y vacunas.

Indudablemente, ese temor puede ser infundado; pero bueno es decir que, aparte de la conveniencia de evitar que puedan existir temores de esa clase, que dan lugar a determinados comentarios, ya ha habido quien ha dicho que las compras de sueros y vacunas que ha realizado la Dirección general de Ganadería, las ha hecho en un determinado Instituto, sin sacar a subasta o concurso el servicio, de modo que pudieran ofrecer precios y condiciones de venta los demás Institutos productores y expendedores de sueros y vacunas. Si fuera cierto esto, creemos que convendría adoptar las medidas necesarias para que no volviera a ocurrir, y si no lo fuera, convendría desmentirlo, para evitar habladurías que a nadie favorecen.

Quando se publicó la mencionada Real orden de 29 de febrero de 1928, el periódico profesional de don Félix Gordón Ordás publicó un artículo (escrito, al parecer, por este señor), en el que censuraba la disposición y decía que al establecer dicha incompatibilidad se había perjudicado en sus intereses a más de cincuenta inspectores veterinarios que tenían relaciones comerciales con Institutos productores de sueros y vacunas, y que tuvieron que renunciar a unos medios de vida que legalmente se habían creado. Reconocemos, sin embargo, que si renunciaron a ellos, sería porque no tendrían hijos, hermanos o cuñados que les sustituyeran, o porque juzgaron que no debían convertirlos en sus sustitutos.

Pero el señor Gordón Ordás no debió extrañarse de que se decretara la incompatibilidad antes mencionada, porque desde el año 1920 (quizá antes) los señores Gordón Ordás y López (don Cayetano), eran director del Instituto que ellos habían fundado, y cuando se encargó del Gobierno el Directorio militar, el periódico profesional del señor Gordón Ordás, publicó, el día 8 de octubre de 1923, una gaceta en la

que decía que, en atención a las circunstancias actuales, los señores don Félix Gordón Ordás y don Cayetano López, habían dejado la dirección del Instituto, pasando a ocuparla el socio don Pablo Martí Freixas, pero que este proceder de la razón social Gordón, López y Martí, no alteraría en nada la marcha del Instituto, pues los señores Gordón y López continuarían trabajando como consejeros y asesores técnicos.

Es decir, que en cuanto se encargó del Gobierno el Directorio militar, y sin que éste les dijera nada, los señores Gordón y López, ambos inspectores veterinarios y, por tanto, funcionarios del Estado, se apresuraron a dejar la dirección del Instituto mencionado, en atención a las circunstancias; pero, advirtiendo, que todo seguiría igual en dicho establecimiento, que es lo que ha entendido alguien, al ver que más tarde, los mismos señores dejaron de pertenecer al Consejo de Administración del mismo establecimiento; pero constituyéndose el Consejo con hijos y hermanos suyos.

Por lo demás, el determinar si la incompatibilidad citada estuvo bien dispuesta, cosa es que no nos corresponde a nosotros, que no obstante diremos algo de esto en el artículo siguiente, recordando al efecto una proposición del señor López y López (don Cayetano), que creemos debiera compararse con una de las afirmaciones del preámbulo de la Real orden que estableció la incompatibilidad a que nos hemos referido.

## Los consejos del médico: Continuar sintiéndose joven está a su alcance

No lo dude. Mantener su organismo en juventud constante es cosa que depende de su voluntad.

La juventud se manifiesta principalmente por esos cuatro factores: agilidad, optimismo, vigor, salud.

Todo eso puede proporcionárselo una ducha interna que le despoje de los venenos acumulados y haga una limpieza completa de los tejidos.

Acostúmbrese a tomar todas las mañanas una cucharada de URODONAL, disuelta en un vaso de agua, y verá usted renacer sus energías. Los músculos, regados por una sangre pura y vigorosa, conservarán su agilidad; no conocerá usted las crisis de irritabilidad, depresión, melancolía y mantendrá el equilibrio de su salud. Es decir, será usted joven de cuerpo y espíritu. Su jovialidad no le abandonará más.

Oiga la autorizada opinión que a tal respecto da el reputado profesor doctor Sebastián Vizcaya, de la Facultad de Medicina de Sevilla, cuando dice:

«Recomiendo muy preferentemente el URODONAL como medicamento de elección entre los preparados antiúricos, reconociendo su gran eficacia, comprobada con los éxitos frecuentes que con dicho preparado he conseguido».

Por estimar de interés para usted la lectura de la obra del

## Unión Eléctrica Madrileña

A partir del día 2 de abril próximo, se pagarán contra cupón número 126 los intereses correspondientes a las Obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en 1.º de octubre de 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Salamanca, Banco del Oeste de España.

Madrid, 23 de marzo de 1934.—Valentín RUIZ SENEN, Consejero y Director Gerente.

## Comité que dimite

Dicen de Toledo que, como consecuencia del nombramiento de la nueva Comisión gestora, el Comité provincial del partido radical ha acordado presentar la dimisión y dar cuenta de su actitud al jefe del partido y a la minoría parlamentaria, así como al ministro de la Gobernación.

Hoy en  
**FIGARO**  
El robo de la Gioconda  
Gran éxito

## Tintas Martz

Las tintas MARTZ están adoptadas por los más notables calígrafos, Ministros, Notarios, Tribunales civiles y militares, Directores generales de Telégrafos, Teléfonos y Alambros y grandes casas comerciales, industriales y de Banca, que usan las tintas MARTZ, colocadas por su autor frente a extrañas colosales que anunciaban no tener rival en España.

## 23, ADUANA, 23

ADVERTENCIA IMPORTANTE:  
No se hacen remesas menos de diez pesetas, y no se admiten sellos de Correos.  
Todo pedido vendrá acompañado de su importe y muy buenas referencias en esta plaza.

doctor Dumas, le recomendamos la solícita. Los Laboratorios del URODONAL, Apartado 718, Barcelona, se la enviarán gratis.

## La Ciudad de Venecia

Proveedor de la Administración del Crédito Militar  
Comercial

RTOCHA, 57 Y 59. Diez meses de crédito.

Camisería.	Paraguas.	Toallas.
Corbatería.	Colchas.	Mantelerías.
Pañolería.	Edredones.	Tela sábanas.
Pijamas.	Mantas.	Sábanas de baño
Géneros de punto.	Tapetes.	Juegos de cama.
Ligas.	Mantones.	Jerseys.
Tirantes.	Colchones (telas).	Piezas tela blanca

Sastrería Militar y de Paisaño

Precios sin competencia

### Plaza de Toros de Madrid

PRIMERA TEMPORADA DE 1934

Se abre un abono a seis corridas de toros, que se celebrarán en los domingos y día que a continuación se expresan:

Domingo, 8 de abril.—Primera de abono: Manuel Jiménez (Chicuelo), Joaquín Rodríguez (Cagancho) y Luis Gómez (El Estudiante).

Domingo, 15 de abril.—Segunda de abono: Nicanor Villalta, José Amorós y José González (Carnicerito de Méjico).

Domingo, 22 de abril.—Tercera de abono: Marcial Lalanda, Fermín Espinosa (Armillita) y Fernando Domínguez.

Domingo, 29 de abril.—Cuarta de abono: Vicente Barrera, Domingo Ortega, Alfredo Corrochano y Antonio García (Maravilla).

Domingo, 6 de mayo.—Quinta de abono: Luis Fuentes Bejarano, Jesús Solórzano y Florentino Ballesteros.

Jueves, 10 de mayo, festividad de la Ascensión.—Sexta de abono: Rafael Gómez (El Gallo), Rafael Vega de los Reyes y Diego de los Reyes.

El domingo, 1 de abril, Pascua de Resurrección, gran corrida extraordinaria de inauguración de la temporada, lidiándose seis toros de una acreditada ganadería, por (Fortuna), (Niño de la Palma) y Luis Morales.

Los billetes para esta corrida, para la que regirán precios especiales, se despacharán al mismo tiempo que los de abono.

Para estas corridas la Empresa tiene adquiridos toros de las ganaderías siguientes:

Doña Carmen de Federico, an tes Murube, de Sevilla. Señores Hijos de don Tomás Pérez de la Concha, de Sevilla. Don Rafael Lamamié de Clairac, de Salamanca. Don Esteban González Camino, de Ultrera (Sevilla). Señores Hijos de Andrés Sánchez, de Coquilla. Torre Abad, propiedad de los señores Gamero Cívico, de Palma del Río. Don José de la Coba Ruiz, de Peñafiel. Don Juan Terrones, de Salamanca. Don Gabriel González, de Cabezuela de Salvatierra. Don Leopoldo L. de Cláuc, de Salamanca. Señores Hijos de Celso Cruz del Castillo, de Madrid. Don Juan Belmonte y García, de Sevilla.

Abono por seis corridas.—Los señores abonados deberán renovar sus localidades, previa la presentación del talón del último abono, en el despacho establecido en la calle de la Victoria, 9, en los días y horas que a continuación se expresan, advirtiéndoles que transcurridas dichas fechas y horas, no tendrán derecho a sus localidades y la Empresa dispondrá de ellas para servir los pedidos de nuevos abonos.

Lunes, 26, martes, 27, y miércoles, 28 de marzo: De nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho de la noche, Barreras, Contrabarreras, Delanteras, Filas de tendidos, Tabloncillos, Balconcillos, Sobrepuertas y Mesetas del toril.

Miércoles, 28, y jueves, 29, a las mismas horas: Delanteras, Flas, Tabloncillos, Balconcillos de grada, y Delanteras, Filas, Tabloncillos y Balconcillos de Andanada y Palcos.

Viernes, 30 de marzo: De nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro a ocho de la noche, y Sábado, 31, de nueve a una de la mañana, nuevos abonos de las localidades sobrantes.

## Cuentas corrientes mercantiles

El vigente Código de Comercio, en su artículo 909, hace tan solo una alusión al contrato de cuenta corriente al decir que no serán incluidos en la masa de la quiebra: «6.º Los caudales remitidos fuera de cuenta corriente al quebrado, y que éste tuviere en su poder para entregar a persona determinada, en nombre y por cuenta del comitente o para satisfacer obligaciones que hubieren de cumplirse en el domicilio de aquél. 7.º Las cantidades que estuvieren debiendo al quebrado por ventas hechas de cuenta ajena, y las letras y pagares de igual procedencia que obraren en su poder, aunque no estuvieren extendidas en favor del dueño de las mercaderías vendidas, siempre que se pruebe que la obligación procede de ellas y que existían en poder del quebrado, por cuenta del propietario, para hacerlas efectivas y remitirle los fondos a su tiempo, lo cual se presumirá de derecho si la partida no estuviere pasada en cuenta corriente entre ambos.»

En el Código de Marruecos, encontramos la siguiente definición: «El contrato de compensación mutua y entrega de saldo a plazo fijo, llamado también de cuenta corriente, es un contrato por el que dos personas o entidades convienen en que las cantidades o valores que mutuamente reciban y entreguen, sean abonadas o cargadas, respectivamente, en sus cuentas abiertas en sus libros de contabilidad, y que todas las operaciones que realicen las partes contratantes que produzcan abono o cargo, sean simplemente partidas que se anoten en dichos libros, perdiendo los contratos su naturaleza primitiva y transformándose en conceptos de cargo o data, compensándose mutuamente los créditos y débitos, para venir a parar a un saldo reclamable en la época o plazo fijado por las partes, o según costumbre.»

Dada la amplitud del concepto, nosotros vamos a extractarlo, diciendo que el contrato de cuenta corriente mercantil es aquel en virtud del cual dos personas o entidades se obligan, recíprocamente, a recibir o entregar dinero, mercancías o cualquier otra clase de valores, produciéndose abonos o cargos en los libros donde se lleven las cuentas respectivas, y compensándose mutuamente los débitos y créditos, hasta llegar el día señalado para la liquidación, produciéndose entonces un saldo reclamable por el que resulte acreedor.

El citado Código de Marruecos señala hasta cinco clases de contratos de cuenta corriente mercantil, a saber: 1.º Contrato de cuenta corriente de caja o de imposición de dinero en cuenta corriente; 2.º Contrato de imposición de valores en cuenta corriente; 3.º Contrato de depósito en cuenta corriente; 4.º Contrato de apertura de crédito en cuenta corriente; y 5.º Contrato de compensación mutua y entrega de saldo a plazo fijo.

El contrato de cuenta corriente de Caja o de imposición de dinero, es aquél por el cual una de las partes consiente en recibir una cantidad de dinero o varias cantidades o efectos realizables, y tenerlos a disposición de otra. Puede pactarse que una de las partes abone intereses a la otra, o que sea recíproco, o que no lo haya, así como que sea de disposición a la vista, o a plazos convencionales, por talones, de los que el cuentacorrentista cajero facilitará un libro talonario al imponente. Estos talones no son endosables y pueden extenderse al portador o a favor de persona determinada.

El contrato de imposición de valores en cuenta corriente es aquél por el cual una de las partes consiente en recibir valores fiduciarios y tenerlos a disposición del cuentacorrentista, el que podrá disponer de ellos mediante talones especiales. Cada cuenta sólo comprenderá una clase de valores.

Es depósito en cuenta corriente el contrato en virtud del cual, una entidad mercantil recibe en depósito dinero o valores, para tenerlos a disposición del imponente. El cuentacorrentista cajero no podrá disponer del dinero ni de los valores, y está obligado a tener a disposición del imponente, cuando este los reclame, las mismas monedas y los mismos valores que recibió. En los resguardos de depósitos de efectos públicos o valores, se consignará el importe nominal de los efectos, su serie y numeración.

El contrato de apertura de crédito es aquél por el cual un comerciante o entidad mercantil abre un crédito limitado, o por cantidad fija, a otra persona, permitiéndole disponer de fondos, o trazar por dicha cantidad, en todo o en parte, y haciendo constar en la cuenta corriente la cantidad por la cual se concede el crédito, y la cantidad o cantidades de que vaya disponiendo el acreditado. La apertura de créditos puede hacerse con garantía de efectos públicos, valores pasivos o monedas de oro y plata, efectos de la Deuda y del Tesoro, o de valores industriales y mercantiles; de letras aceptadas o endosadas por tercero, o pagares con dos firmas, perfeccionándose el contrato por medio de pacto escrito, en el que se harán constar las condiciones convenientes, o por póliza, en iguales condiciones, si la garantía la constituyesen efectos públicos o valores.

El contrato de compensación mutua y entrega de saldo a plazo fijo, llamado también de cuenta corriente, es aquél por el que dos personas o entidades convienen en que las cantidades o valores que mutuamente reciban o entreguen, sean abonadas o cargadas, respectivamente, en sus cuentas, en las que se anotarán todas las operaciones que produzcan abono o cargo, perdiendo los contratos su naturaleza primitiva y transformándose en conceptos de cargo o data, compensándose mutuamente los créditos y los débitos, para venir a parar a un saldo reclamable en la época o plazo fijado por las partes, según costumbre.

La cuenta corriente en este contrato, es una e indivisible, no pudiendo desglosarse una partida para perseguir su pago o exigir por separado su cumplimiento, y el saldo no se considerará definitivo hasta que se apruebe, por ambos cuentacorrentistas, pudiendo rectificarse siempre que se advierta algún error, si la acción no hubiera prescrito.

Los efectos de este contrato en el orden jurídico, son, según el artículo 445 del citado Código de Marruecos:

1.º Traspaso, en plena propiedad, de los valores remitidos e inscritos en la cuenta corriente del que los recibe como créditos pasivos.

2.º Novación de las obligaciones, o sea, sustitución de los efectos particulares del contrato que motivó la remisión, por los que se derivan del hecho de la inscripción en la cuenta del que los recibe.

3.º Dedución de intereses por las sumas inscritas en las cuentas.

4.º Recíproca o proporcional compensación de los créditos hecha en las épocas marcadas para la liquidación de la cuenta y deducción del saldo definitivo.»

### Ferrocarriles Andaluces

Los Ferrocarriles Andaluces recaudaron en la segunda decena del corriente 1.379.000 pesetas, en baja de 70.000. Desde 1.º de año ingresaron 6.837.000, en descenso de 15.000 en relación con iguales periodos de tiempo del año anterior.

## Hacia una industria cinematográfica nacional

Nunca será excesiva la insistencia sobre este tema de la necesidad de crear y fortalecer la industria cinematográfica nacional. No se trata sólo de rescatar para España la realización en la pantalla de los monumentos literarios y de las creaciones de tipos universales que llevan el sello del genio de la raza española. Ni siquiera de recoger en la cinta de celuloide todo nuestro tesoro artístico y las inagotables bellezas de nuestra diversidad de paisajes y nuestra riqueza folklórica. Aunque estas circunstancias bastarían para justificar la desviación de la atención de todos los españoles hacia el problema de la industria cinematográfica.

Pero será suficiente que se plantee con la serenidad y ausencia de todo estímulo sentimental de patriotismo, para adquirir la certeza de que no debe aplazarse ni un sólo instante la creación de esta industria, que significa para España la más potente fuente de ingresos y la posibilidad de proyectar su influencia hacia el exterior, conservando su gloriosa personalidad de

nación creadora de veinte pueblos.

En ese aspecto bastará concretar la atención en el número de salas que en todos los rincones de España renuevan constantemente sus programas para satisfacer las exigencias de un público cada día más numeroso. La consecuencia de esta observación por superficialmente que se realice, es que acaso sea esta industria de explotación del espectáculo cinematográfico una de las más potentes en rendimiento y, sin duda alguna, la de más seguro y recio porvenir.

Y si, paralelamente a esta reflexión, advertimos el hecho de que el porcentaje actual de la producción española en la exhibición de obras cinematográficas, es casi nulo, habremos de

confesar que no sólo estamos ofreciendo un triste espectáculo de impotencia creadora, sino que permitimos diariamente, sin la menor protesta, que salga de España una respetable cantidad de pesetas, como pago de la producción cinematográfica extranjera.

Es más intolerable todavía esta situación de abandono y de indefensión de nuestros intereses cuando se tiene en cuenta que la producción extranjera, que absorbe todos los ingresos del espectáculo cinematográfico, no es de tal calidad que signifique un esfuerzo insuperable sustituirla por obras producidas en España, sino que, al contrario, el 95 por 100 de la producción que se coloca cómodamente en nuestro mercado, es francamente vulgar y sin ningún contenido artístico.

**CINE VELUSSIA**  
TODOS LOS LUNES  
CAMBIO DE PROGRAMA  
Reportages de interés



Es matemático...

Cuando un niño inapetente, debilitado, raquítico toma Jarabe de

## HIPOFOSFITOS SALUD

a las pocas semanas estará sano, alegre, vigoroso y colorado.

Es un reconstituyente inalterable y de uso en todas las épocas del año.

Aprobado por la Academia de Medicina. No se vende a granel.



Y el otro aspecto desde el punto de vista industrial, es el mercado americano de habla española. Veinte pueblos de nuestro mismo idioma tienen que tolerar las torpes versiones y sincronizaciones hechas, generalmente, en Norteamérica, sin otro sentido que la explotación con pingües beneficios de aquel inmenso mercado. De esa forma no sólo consiguen absorber la capacidad económica de aquellos públicos, sino que desvirtúan el espíritu hispano con españoladas grotescas y ataques groseros a la fisonomía e historia de nuestra raza.

Y mientras otros países utilizan este potente vehículo de propaganda universal, que es el cine, para acreditarse en el exterior, España, como ya dijimos al principio, poseedora de una de las más ricas canchales de atracción para el turismo internacional, sigue indiferente y tratando con desdén este importantísimo problema.

¿Solución? En este artículo sólo la insinuaremos, dejando para el próximo la exposición detallada de los diversos aspectos de orden económico que es necesario afrontar para la creación de una industria cinematográfica española.

Nos limitaremos a advertir que el Estado no puede seguir ausente de este problema, y que, con su apoyo, el capital español debe lanzarse en grandes empresas a la explotación de una de las industrias de más seguro porvenir y que ofrece la garantía de unos ingresos constantes y cada vez mayores.

EN CUARTA PLANA, ORIGINALES DE ACTUALIDAD

## TEATRO LARA

GRAN EXITO DE

### MADRE ALEGRIA

TODOS LOS DIAS

### Máquinas "MAP" para escribir

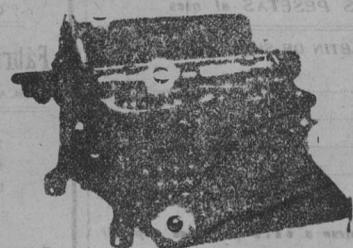
MAQUINAS DE ESCRIBIR DE OCASION, REPARACIONES Y ACCESORIOS

Cañizares, 2, 4 y 6 eslo.

Teléfono 13853

MADRID

Angel Grecente Muñoz



# Los libros

Con la publicación de la monumental obra «Los animales del Universo», debida a la Casa Editorial Seguí, viene en contar la moderna bibliografía española de índole científica—y, más concretamente, la rama vulgarizadora de los estudios de la Naturaleza—un nuevo y valiosísimo elemento que estamos seguros ha de llamar poderosamente la atención por sus positivas cualidades didácticas y por el espíritu renovador del sentido integral del libro en sí que representa.

Trátase del feliz resultado de una magna tarea investigadora y de normación ecléctica que han llevado a cabo una pléyade de especialistas ingleses: Finn, Hutchison, Pycraft, Boulenger, Borman, Tate Regan, Calman, Martin Duncan, Riley, Steg, China, Robson, Bather y Baylis, todos ellos famosísimos y acreditados con su previa labor y aportación personal, tanto en la cátedra como en el libro, lo que es garantía para el lector, quien no se ve defraudado, encontrando eficiencia y verdadero interés. La versión española firmada don J. B. de Aguilar-Amat, director del Museo de Ciencias Naturales (Biología) de Barcelona, y en verdad que cabe ser diputada de perfecta.

«Los animales del Universo» condensa el reconocimiento lato a que ha llegado hoy en la ciencia zoológica, ciencia en la que, como es sabido, márcanse a lo largo de los últimos lustros tan considerables avances, tanto por lo que respecta a la parte esencialmente descriptiva, o de estudio de especies, como en aquella referente a la aplicación

de los hallazgos biológicos. Puede decirse que en sus páginas resumiese con pericia y acierto la vida animal extendida sobre la faz terrestre, prestandose gran atención a las costumbres de las especies a lo largo de toda la gama zoológica.

El libro constituye, pues, por todo lo apuntado, tanto una exposición magistral, insuperable sin claridad y ameno estilo, en plan gradativo y síntesis armónica, como verdadero tesoro gráfico alusivo, para el que ha sido necesario insólita colaboración al respecto, marcando ambos aspectos, tan excelentemente amalgamados, el alto valor cultural que encarna la obra, cuyos conocimientos en ella contenidos asimilados el lector con el máximo provecho y facilidad.

«Los animales del Universo», que publicase también en fascículos, para mayor facilidad en su adquisición, constará, como ya hemos apuntado, de tres grandes tomos, tamaño folio, cada uno con más de seiscientas páginas, en excelente papel y con rica encuadernación. El primero, recién aparecido, comprende el estudio de los primates, quirópteros, insectívoros, carnívoros terrestres y marinos; roedores, ungulados, sirenios, cetáceos, desdentados, marsupiales y monotremas. Al comienzo ofrece una excelente

introducción, en la que explicase el fin y plan de la obra, y, al final, índices de nombres vulgares; de órdenes, familias, géneros y especies, y de ilustraciones, que completan la densidad del tomo para estudio y consulta.

## CINE MADRID

Atrapándolos como pueden

La farándula trágica

Gran éxito

## Unión Alcohólica Española

Se pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 50, venciendo en 1.º de abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día, previa presentación de la correspondiente factura, a razón de pesetas 10,775,

que resultan después de deducir los impuestos legales establecidos, en Madrid, en el Banco Español de Crédito, o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas en las sucursales del mencionado Banco.

También se recuerda a dichos señores tenedores de obligaciones, que habiendo sido éstas totalmente amortizadas según anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de 27 de enero último, pueden igualmente hacer efectivo su importe desde el expresado día y en los indicados sitios, a razón de 500 pesetas por título, de las que, deducidos impuestos, quedan a percibir pesetas 495 por obligación.

Madrid, 15 de marzo de 1934.  
El Secretario, LUIS PALACIOS.

## Compañía Arrendataria de Tabacos

JUNTA DE ACCIONISTAS

En la «Gaceta de Madrid» de catorce de marzo, se publica la convocatoria para la junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que se reunirá en el Salón de Actos del Banco de España el día quince de abril próximo, a las diez y media de la mañana.

# TEATRO LARA

GRAN EXITO DE

MADRE ALEGRIA

TODOS LOS DIAS

# PROVINCIAS

En Oviedo la fuerza pública sigue los cacheos, que dan excelente resultado, pues se recogen muchas armas.

Le ha sido ocupada una pistola a un ingeniero de la Electricidad del Viesgo, que no tenía licencia de uso de armas, pues le faltaba el certificado de penas. Ha ingresado en la cárcel a disposición del Tribunal de Urgencia.

Numerosas personas se han interesado por su libertad; pero el gobernador civil ha dicho que nada puede hacer, y habrá que esperar al fallo del Tribunal de Urgencia, y si es absolutorio, inmediatamente será puesto en libertad dicho ingeniero, ya que se trata de persona no reputada como extremista.

SALAMANCA. — Noticias recibidas del pueblo de Herguijuela de la Sierra dicen que durante la madrugada última se declaró un violento incendio en la sacristía de la iglesia parroquial.

Los trabajos de los vecinos y autoridades se dedicaron a aislar al templo, que guarda objetos de gran valor artístico, así como un precioso retablo.

Todo el cuerpo de la sacristía quedó destruido, quemándose los objetos del culto y ornamentos.

Las pérdidas son de considerable cuantía.

Las autoridades creen que el incendio ha sido casual.

SINDICATO DE PUBLICIDAD  
Barbieri, 8. — Teléfono 15.858

# Teatro Español

TODOS LOS DIAS

Ni al amor ni al mar

La sirena varada

GRAN EXITO DE MARGARITA XIRGU

# BARCELO

MATRICULA 33

Gran éxito

# CASAS RECOMENDADAS

Proveedoras de las Cooperativas del Ministerio de la Guerra y Funcionarios públicos

## Casa M. Navarro

PROVEEDORA DE LA ADMINISTRACION DEL CREDITO MILITAR COMERCIAL (MINISTERIO DE LA GUERRA), Y DE LA INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO.

RELOJERIA ECONOMICA Y DE LUJO, DE TODAS CLASES, DE LAS MEJORES MARCAS

A PLAZOS AL CONTADO

Arenal, 16 y 18. Entresuelo. Madrid

Reservado para el

Banco Hipotecario

## Gran Sastrería Militar y de Paisano

Antigua Casa Ibáñez

## BASILIO LLORENTE

Fuencarral, 36 y 38.-Madrid

Proveedor de la Administración del Crédito Militar Comercial del Ministerio de la Guerra

Especialidad en toda clase de uniformes para el Ejército y la Marina. Guardia Civil, Carabineros, Seguridad y Cuerpos Administrativos del Ejército

Precios sin competencia. Máximas facilidades para el pago

Anúnciese en nuestro periódico

## Casa FAJARDO

RELOJERIA

Mayor, 4, 1.º - Madrid

Cima Longines y Dessy

Ventas a plazos y contado  
Proveedores de la Guardia Civil

## La Constancia

Tejidos del Reino y Extranjero.—Confecciones, ropa blanca, géneros de punto.—Camisería

MALAGA

Marqués de la Piedad 47, 1.º

MARTE Barbieri, 8. MADRID Apartado 436

Precio de suscripción

DOS PSETAS al mes

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Don \_\_\_\_\_  
Cuerpo \_\_\_\_\_  
empleo \_\_\_\_\_  
pueblo \_\_\_\_\_  
provincia \_\_\_\_\_

desea suscribirse a este periódico a partir de \_\_\_\_\_  
(Fecha y firma)

## FERRERA

GRABADOR EN METALES

CASA FUNDADA EN 1870

Fábrica de Sellos de Caucho

(UNICA EN LA CALLE DE CARRETAS)

HEMAZAS Y PLOMOS PARA PRECINTAR. PLACAS ROTULADAS DE LATON Y PORCELANA

Carretas, 41, (frente a Romez)

Teléfono 17601 : MADRID